



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 365 -2018-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 01 OCT. 2018

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

**VISTOS:** El Informe N° 1992-2018 GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandum Nro.2154-2018-GR-CUSCO/ORSLTPI y el Informe Nro. 025-2018 GR CUSCO/ORSLTPIU/ALF-DCA de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y Memorandum Nro. 1304-2018-GR-CUSCO/ORAJ de la oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco.

**CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose ejecutado el Proyecto: 2211757 Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud del Centro de Salud Nivel I-3 Microred San Jerónimo Red Cusco Sur del Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi – Cusco; Act/AI/Obra : 4000013 Mejoramiento de Puesto de Salud, Meta: 0128-2014 Construcción de Infraestructura de Salud, quedando pendiente en sus inventarios finales saldo de materiales de libre disponibilidad y existiendo el requerimiento por parte del Proyecto; 2158268 “Mejoramiento del Servicio Educativo en el Centro Poblado de Oscollo del Distrito de Condoroma Espinar – Cusco.” Act/AI/Obra: 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria Meta: 0297-2014 Construcción de Infraestructura Educativa;

Que, con Informe N°1992-2018 GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras solicita la Transferencia de Materiales del Proyecto “Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud del Centro de Salud, Nivel I-3 Microred San Jerónimo – Red Cusco Sur del distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi – Cusco al Proyecto: 2158268 “Mejoramiento del Servicio Educativo en el Centro Poblado de Oscollo del Distrito de Condoroma Espinar – Cusco.” a mérito del Informe Nro. 009-2018-GR Cusco/GRI/SO.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10°, de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el “Manual de Administración de Almacenes” para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9 de la Directiva N° 013-2005-GR Cusco/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N°1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N°046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Cusco, constituye funciones de la oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión “Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas.” Por lo que es procedente la transferencia de bienes solicitados con los documentos del Visto;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante informe N° 025-2018 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF/DCA;

Que, para establecer el Costo Real de Obra por cada Ejercicio Financiero, se efectúa la Transferencia de Saldo de Materiales de Almacén de libre disponibilidad, de acuerdo a las consideraciones previstas en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/PR “Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco” aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N°293-2016-GR CUSCO/PR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Memorandum N° 1304-2018-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016 GR CUSCO/PR de fecha 04 de abril del 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018 GR CUSCO/GR de 04 de Enero del 2018;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-AUTORIZAR** la Transferencia de Materiales considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de S/ 4,020.00 (Cuatro Mil con 20/100 Soles), cuya descripción se detalla a continuación:

#### DEL:

Prod/Proy : 2211757 Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud del Centro de Salud Nivel I-3 Microred San Jerónimo Red Cusco Sur del Distrito de Oropesa Provincia de Quispicanchi – Cusco.

Act/AI/Obra : 4000013 Mejoramiento de Puesto de Salud  
Metas : **0128-2014 Construcción de Infraestructura de Salud**

#### AL:

Prod/Proy : 2158268 Mejoramiento del Servicio Educativo en el Centro Poblado de Oscollo del Distrito de Condoroma Espinar – Cusco.  
Act/AI/Obra : 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria  
Meta : **0297-2014 Construcción de Infraestructura Educativa**

#### Material a Transferir:

<b>Material a Transferir:</b> 26.22.34	BARRA DE CONSTRUCCION DE 5/8" GRADO 60 TORTUGA MEXICANO	VRL.	100	40.20	4,020.00	O/C 2411- 2014
	<b>Total</b>				<b>4,020.00</b>	

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Gerencial General a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



**ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA**  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

